✠

PHILIPPVS IIII el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la villa de Caravaca en treze dias del mes de [illegible] de mill y seis cientos y treinta y siete años en la casa [illegible] de esta villa [illegible] como lo an de uso y costumbre [illegible] servicio de Dios nuestro señor [illegible] el señor [illegible] alcalde mayor de esta villa por

[illegible] =

Juan [illegible] de [illegible] —

Miguel de la [illegible] —

Antonio de [illegible] —

Juan [illegible] Marin —

y estando ansi juntos parecio Juan Pedro Ximenez vecino de esta villa y [illegible] un titulo real [illegible] del tenor siguiente —

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Yslas de Canaria de las Yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar Oceano archiduque de Austria duque de Borgoña de Brauante y Milan conde de Abspurg de Flandes de Tirol y Barcelona señor de Vizcaya y de Molina [illegible] administrador perpetuo de la orden y caballeria de Santiago por autoridad apostolica. Por quanto el Rey mi señor y Padre que santa gloria aya hizo merced al licenciado Pedro Ximenez vecino de la villa de Caravaca de un officio de Regidor della que [illegible] por titulo firmado de su real mano [illegible] de mar[illegible] del año pasado de mill seiscientos y [illegible] en virtud de la renunciacion que al susodicho hizo [illegible] llamados [illegible] doña Ana Ximenez Rodriguez viuda de Diego Rodriguez [illegible] en quien era el dicho officio [illegible]

Don [illegible] Rey [illegible] Cristobal Navarro [illegible] Francisco [illegible] Regimiento

[illegible]